

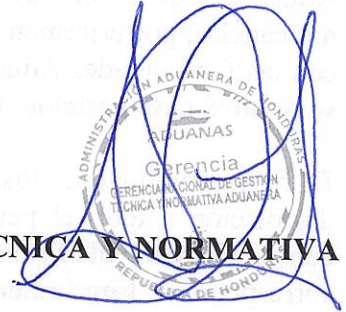
**DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA**  
**No. ADUANAS- GNGTNA-DGTA-017-2025**

**PARA:** OBLIGADOS (AS) TRIBUTARIOS (AS)  
ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS  
DEMÁS USUARIOS (AS)  
TODA LA REPÚBLICA

**DE:** LIC. ALEX ROLANDO CRUZ LÓPEZ  
GERENTE NACIONAL DE GESTIÓN TÉCNICA Y NORMATIVA  
ADUANERA

**ASUNTO:** LICENCIA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO  
NÚMERO L/D- CAFTA-524-2024

**FECHA:** 24 DE ENERO DEL 2025



Para su aplicación y control, hago de su conocimiento que la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico mediante **Oficio No. SDE-DGSP-003-2025** de fecha 07 de enero del 2025, remite:

CONSTANCIA DE LICENCIA DE DISTRIBUIDOR	NOMBRE DEL DISTRIBUIDOR	NOMBRE DEL CONCEDENTE	VIGENCIA	PRODUCTOS	DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO
L/D-RD-CAFTA-524-2024	GRUPO MEY-KO, S.A.	DJO LLC.	Tiempo Indefinido	(véase documento adjunto).	SI

De presentarse importaciones afectando los derechos otorgados en la Licencia de distribución exclusiva, se instruye a las Administraciones de Aduanas de todo el país, retener de forma precautoria las mercancías e impedir el despacho de las mismas, seguidamente, notificar los contactos detallados a continuación:

NOMBRE	MOVIL	CORREO ELECTRONICO
MARCO VINICIO MONTES TAVARONE	+504 9978-0326	mmontes@meyko.com
FERNANDO AMILCAR ZUNIGA GARICA	+504 9537-6141	fzuniga@meyko.com

A fin de que la parte afectada inicie las acciones legales que correspondan.

PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-GNGTNA-DGTA-017-2025

Notificada la parte interesada y esta no se apersona a la aduana o manifieste que no se está violentando su derecho, el funcionario aduanero está en la obligación en ambos casos de justificar este acto y documentarlo, procediendo a digitarlo en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH), agregándolo y creando el evento en la declaración de mercancías, posteriormente, se efectuará el levante de la mercancía siempre y cuando se cumpla con las formalidades Aduaneras; **salvo que exista presunción fundada de delito, en cuyo caso se pondrá a disposición de la autoridad competente. (véase artículo 316 RECAUCA).**

Es responsabilidad de los Administradores (as) de Aduanas hacer del conocimiento la presente disposición a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero dejando constancia mediante firma, caso contrario se deducirán las responsabilidades que conforme a Ley correspondan. **Fundamentación legal: Artículos 9 y 10 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA); 8, 10, 12, 13, 316 y 639 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA); 48 y 88 de la Ley de Procedimientos Administrativo; 6 de la Ley de Representante de Distribuidores y Agentes Decreto Ley No. 549.**

Se adjunta documentación soporte.

Atentamente.

## CONSTANCIA

La Infrascrita Jefe de Departamento de Regímenes Especiales de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **HACE CONSTAR**: Que en esta fecha se ha procedido a la inscripción en el Libro de Registro conforme al Régimen Especial de Representantes, Distribuidores y Agentes del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (RD-CAFTA), Tomo III, que al efecto lleva esta Dirección General, el cual literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR N° 524-2024**, Nombre del Solicitante (Concesionario): **GRUPO MEY-KO, S.A.**, Domicilio: Colonia Rubén Darío, calle El Pintor López Rodezno # 2117, en frente del campo Scout, Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, República de Honduras Vigencia: Por tiempo Indefinido; Jurisdicción de la Distribución: En todo el territorio de la República de Honduras; Productos que Distribuirá; para distribuir y comercializar los productos que fabrica la empresa **DJO LLC** marca: Donjoy, Aircast, ProCare, Bell Horn, Chattanooga, incluyendo LightForce ("Los Productos") Distribuidor Exclusivo: **SI**; Fecha del Contrato o Carta: 09 de febrero del 2023; Nombre del Concedente **DJO LLC**. Domicilio y Nacionalidad: 5919 Sea Otter Place, Suite 200, Carlsbad, California 92010, EE.UU; estadounidense; Dictamen Legal N° **1100-2024**, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. Licencia inscrita el diecinueve de noviembre del 2024.

Para los fines que al interesado convengan, extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro.

  
**DAYLY M. RUIZ**

JEFE DEPARTAMENTO REGIMENES ESPECIALES  
ACUERDO MINISTERIAL N°-081-2024



Recibo de Pago N° 12805292  
SAP